

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 7 de Abril de 1962

Núm. 81

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.— SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

En el día de la fecha, ha sido juramentado en este Gobierno Civil, D. Andrés Álvarez Pérez, vecino de Quintana del Marco, de esta provincia, como Guarda Jurado de la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida en Medina de Rioseco, (Valladolid), y con jurisdicción en esta provincia. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 5 de Abril de 1962.

El Gobernador Civil,

1652 Antonio Álvarez Rementería

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla de la Excmo. Diputación Provincial de León

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta

Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas en la Excmo. Diputación Provincial de León.

2 plazas de Jefe de Negociado, clasificadas en el Grupo A, Subgrupo c), con el haber anual de 23.000 pesetas, y

6 plazas de Auxiliares administrativos clasificados en el Grupo A, Subgrupo d), con 14.000 pesetas anuales.

Madrid, 2 de Abril de 1962.—El Director General, José Luis Moris.

1649

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por el Consejo Rector de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, en su sesión del 12 de Febrero del presente año sobre la cuenta del Presupuesto Especial de la Caja de Crédito del año 1961, por el presente y de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y otros ocho más podrán presentarse las reclamaciones y reparos que se estimen oportunos.

León, 4 de Abril de 1962.—El Presidente, e. f., Julián Rojo.

1651

Ha sido aprobado por la Diputación Provincial en sesión celebrada el 30 de Marzo de 1962, el Primer Suplemento de crédito al Presupuesto de Especial de la Caja de Cooperación, ascendiendo el total de las consignaciones a la cantidad de 1.185.011,31 pesetas, anunciándose por el presente su exposición al público por el plazo de quince días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mencionada Ley y en la forma que se señala en el mismo artículo.

León, 4 de Abril de 1962.—El Presidente, e. f., Julián Rojo.

1651

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por la Comisión del Servicio de Contribuciones, que sustituye a estos efectos a la de Hacienda y Economía, en su sesión de 24 de Febrero del presente año, sobre la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, correspondiente al pasado ejercicio de 1961, por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y otros ocho más

se podrán presentar contra la misma y sus justificantes cuantos reparos y observaciones se consideren oportunos.

León, 4 de Abril de 1962.—El Presidente, e. f., Julián Rojo. 1651

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Diputación, en su sesión de 23 de Marzo de 1961, sobre la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1961, por el presente se anuncia su exposición al público de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, por espacio de quince días, durante los cuales y otros ocho más, podrán formularse contra la misma y sus justificantes cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos.

León, 4 de Abril de 1962.—El Presidente, e. f., Julián Rojo. 1651

Habiendo emitido dictamen de conformidad por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Diputación, en su sesión del 23 de Marzo del presente año, sobre la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al pasado ejercicio de 1961, por el presente se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales, y otros ocho más, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, podrán formularse contra la misma y sus justificantes cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos.

León, 4 de Abril de 1962.—El Presidente, e. f., Julián Rojo. 1651

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento: La Bañeza

Ejercicios: Varios

Conceptos: Rústica, Arbitrio Municipal, Rústica y Arbitrio Provincial, Agricultura

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, Hacienda Municipal de La Bañeza y Hacienda Provincial de León, por los conceptos arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

PROVIDENCIA.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación a los deudores a

quienes estos expedientes se contraen por resultar desconocidos o en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Bañeza e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezcan en el expediente o nombren apoderado o representante legal para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requíraseles asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presenten en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria:

Deudor: Gonzalo Alba Flórez

Deudor: Herederos de Cecilia Alonso Pérez

Polígono 15, parcela 41.—Cereal regadío, a Bajocuesta, de 9,70 áreas. N., Julio Fernández de Mata; E., camino de La Bañeza a Rivas; S., León Maestro del Río, y O., Tomás Pollán Toral.

Deudor: Manuel Alonso Pérez

Polígono 9, parcela 126.—Viña El Cotorro o Cotarro, de 24,60 áreas.—N., Manuel Blanco Pérez; E. y S., término de Santa Elena de Jamuz, y O., herederos de César Moro Blanco.

Polígono 9, parcela 127.—Viña de segunda, al mismo pago, de 24,20 áreas.—N., herederos de César Moro Blanco; E., Pedro Fernández Santos; S., herederos de Leopoldo Mata Casado, y O., Manuel Alonso Pérez.

Deudor: Benigna Alvarez Crespo

Polígono 11, parcela 226.—Cereal secano, de 2.<sup>a</sup>, a Calagas, de 43,10 áreas.—N., Miguel Martínez Fernández; E., Benito y Pablo Herrero; S., comunal del Ayuntamiento, y O., Antonio Fernández de Mata y otros.

Deudor: Emilio Antúnez Reñones

Polígono 1, parcela 1.091.—Cereal regadío, a La Guadaña, de 5 áreas.—N., camino; E., Emilio Esteban Vecino; S., Junta de Sacajos, y O., Domingo Fuertes García

Deudor: Higinia Aparicio Alvarez

Deudor: María Cabello

Polígono 2, parcela 223.—Cereal regadío, de 4.<sup>a</sup>, a los Quiñones, de 14,04 áreas.—N. y S., camino; E., Joaquín Mendoza Miranda, y O., Constantina Cabello Ferrero.

Deudor: Toribio Falagán Alonso  
Polígono 4, parcela 134.—Cereal regadío, de 2.<sup>a</sup>, a Puente de Requejo, de 5,90 áreas.—N., José Páramo Lobato; E., Antonio López Turienzo; S., José Asensio González, y O., S. Luciano Casado Santos.

Deudor: Paula Fernández Martínez

Polígono 2, parcela 201.—Cereal regadío, de 4.<sup>a</sup>, a los Quiñones.—N. y S., camino; E., Santiago Marqués Marqués, y O., Bernardo Martínez Fernández.

Deudor: Luisa Fernández Cantón

Polígono 1, parcela 69.—Cereal regadío, de 2.<sup>a</sup>, a San Gregorio, de 12 áreas.—N., José Asensio González, de Santa Coloma; E., Esperanza Sevilla González, y S. y O., Domingo Fuertes Cantón.

Deudor: Cándida Fuente Benavides

Deudor: Silvestre Fuente San Juan

Polígono 8, parcela 268.—Cereal secano, de 2.<sup>a</sup>, a Campo San Pedro, de 22,50 áreas.—N., desconocido, y S., Agustín Rubio Álvarez.

Polígono 8, parcela 181.—Cereal secano, de 2.<sup>a</sup>, a Teso de San Pedro, de 20,50 áreas.—N., Vicente Ramos San Juan; E., carretera de La Coruña; S., Dolores San Juan Benavides, y O., Francisco Rubio Alvarez y otros.

Deudor: Antonia García de Anta

Deudor: Inocencia García Cueto

Deudor: Ana María García Rivera

Polígono 2, parcela 385.—Cereal regadío, de 1.<sup>a</sup>, a La Barrera, de 3,90 áreas.—N., Feliciano Santos González; E., Luis Luengo Rojo; S., María Santos Miguélez, y O., Luis Luengo Rojo.

Deudor: Juan González

Polígono 6, parcela 371.—Cereal regadío, de 4.<sup>a</sup>, a La Quintanilla, de 11 áreas.—N., término de Regueras de Arriba; E., Mariano Lobato del Canto; S., río Orbigo, y O., Ramona San Juan San Juan.

Polígono 6, parcela 373.—Cereal regadío, de 4.<sup>a</sup>, a La Quintanilla, de 22 áreas.—N., término de Regueras de Arriba; E., Antonio Ramos Puente; O., Mariano Lobato del Canto, y S., río.

Deudor: Francisco González Toral

Deudor: Herederos de Felisa López Fernández

Polígono 8, parcela 322.—Cereal secano, de 2.<sup>a</sup>, a San Bartolo, de 23,50 áreas.—N., Manuel Martínez Fernández y otros; E., Francisco y Magdalena Ares Pollán; S., Ambrosio Pastor del Canto, y O., Aureliano Martínez Gallego.

Polígono 8, parcela 426.—Cereal secano, de 3.<sup>a</sup>, a Camino Real, de 12,50 áreas.—N., Melchor Santos Lo-

bato; E., César Seoáñez Romero; S., Renfe, y O., Angela López Ramos.

Polígono 14, parcela 20. — Cereal seco, de 4.<sup>a</sup>, a V. Corrales, de 530 áreas. — N., Antonio Fernández Mata, E., herederos de Fausto Sancho López, y S. y O., Felipe Prieto Moro.

Deudor: Hros. de Angel López Guerra

Deudor: Miguel Martín Guerra

Polígono 5, parcela 20. — Cereal regadío, de 3.<sup>a</sup>, a La Montera, de 14,60 áreas. — N., desconocido; E., río Tuerito; S., Ezequiela Llanos Concejo, y O., Francisco Jáñez Casas y otros.

Deudor: Vicente y Ezequiela Martínez Martínez

Polígono 8, parcela 33. — Cereal seco, de 2.<sup>a</sup>, a Los Arrotones, de 19,20 áreas. — N., Vicente Ramos San Juan; E., Constantino San Juan San Juan; S., Felipe de la Fuente Fernández, y O., camino a Villanueva.

Polígono 8, parcela 366. — Cereal seco, de 3.<sup>a</sup>, a Camino Real, de 6,80 áreas. — N., desconocido; E. y S., Belarmino San Juan San Juan, y O., Luis Domínguez García y otro.

Polígono 8, parcela 378. — Cereal seco, de 3.<sup>a</sup>, a Camino Real, de 30,80 áreas. — N., Antonio Benavides Alonso; E., Silvestre de la Fuente San Juan; S., Agustín Rubio Alvarez, y O., Francisca de la Fuente Ramos.

Polígono 8, parcela 351. — Cereal seco, de 3.<sup>a</sup>, a Camino Real, de 19,60 áreas. — N., Julio Fernández de Mata; E., Aureliano Fernández Alonso; S., María del Rosario Fernández Rubio, y O., Amadeo Alvarez Martínez.

Deudor: Herederos de Eugenio de Mata

Polígono 1, parcela 54. — Cereal regadío, de 2.<sup>a</sup>, a San Gregorio, de 4,10 áreas. — N., herederos de Eugenio de Mata Rodríguez; E., Esperanza Sevilla González; S., Antonio Fuertes Carbajal, y O., Miguel Martínez Fuertes.

Polígono 1, parcela 55. — Cereal regadío, de 2.<sup>a</sup>, a San Gregorio, de 4,10 áreas. — N., Felipe Miguélez; E., Esperanza Sevilla; S., herederos de Eugenio de Mata, y O., Marcelino de la Torre.

Polígono 1, parcela 81. — Cereal regadío, de 2.<sup>a</sup>, a San Gregorio, de 3,10 áreas. — N., Agustín López Pérez; E., Francisca Fuertes; S., Marceliano de la Torre, y O., Salustiano Casado Santos.

Polígono 7, parcela 141. — Cereal seco, de 2.<sup>a</sup>, a Pradillo Parador, de 9 áreas. — N., comunal del Ayuntamiento; E., Mateo Román González; S., comunal del Ayuntamiento, y O., Angel Ramos Pérez.

Polígono 1, parcela 172. — Cereal regadío, de 3.<sup>a</sup>, a Los Bravos, de 14 áreas. — N., María Santos Miguélez; E., Salustiano Casado Santos; S., Carmen de Mata Alonso, y O., Emilio Esteban Vecino.

Polígono 1, parcela 175. — Riego de 3.<sup>a</sup>, a Los Bravos, de 4,60 áreas. — N., Miguel Martínez; E., Bernardo González; S., José Alfayate, y O., Luisa Fernández García.

Polígono 1, parcela 186. — Cereal regadío, de 3.<sup>a</sup>, a Los Bravos, de 8,40 áreas. — N., Carmen de Mata Alonso; E., Santiago García; S., Eliseo García González, y O., los mismos.

Polígono 1, parcela 561. — Cereal regadío, de 3.<sup>a</sup>, a Camino Misas, de 7,30 áreas. — N., camino; E., Felipe Alfayate Martínez; S., Camino de Misas, y O., Antonio Fuertes Carbajal.

Polígono 1, parcela 1.073. — Cereal regadío, de 4.<sup>a</sup>, a La Guadaña, de 6,80 áreas. — N., E. y S., Claudio Valencia Fernández, y O., el mismo.

Polígono 1, parcela 1.173. — Cereal regadío, de 3.<sup>a</sup>, a la Estación Vieja, de 3,80 áreas. — N., herederos de Joaquín Núñez Fernández; E., Blas del Río Prieto; S., camino, y O., Celia de Mata Alonso.

Polígono 7, parcela 16. — Cereal seco, de 3.<sup>a</sup>, a El Convento, de 80 áreas. — N., Agustín Alonso Alonso y pueblo; E., herederos de Darío de la Moza o Mata; S., camino, y O., pueblo.

Polígono 10, parcela 123. — Cereal seco, de 2.<sup>a</sup>, a La Salgada, de 5,40 áreas. — N., Miguel Fuertes Valderrey; E., Salustiano Casado Santos; S., Renfe, y O., Julio Fernández de la Poza.

Polígono 15, parcela 144. — Cereal seco, de 2.<sup>a</sup>, a Santa Mónica, de 18,60 áreas. — N., Gonzalo de Mata Ferrero; E., Julio Fernández de la Moza o Poza, y O., Salustiano Casado Santos.

Deudor: Herederos de Eugenio de Mata Rodríguez

Polígono 8, parcela 82. — Cereal seco, de 2.<sup>a</sup>, a Acacias, de 16 áreas. — N., Angel San Justo Benavides; E., Victorino González Cuesta; S., Miguel Fuertes Valderrey, y O., Concepción Pérez Muñiz.

Polígono 11, parcela 317. — Cereal seco, de 2.<sup>a</sup>, a La Nevera, de 6,90 áreas. — N., Antonio García Prieto; E., Ayuntamiento de La Bañeza; S., herederos de Lino Alonso Ferrero, y O., Melchor Santos Lobato.

Polígono 11, parcela 326. — Cereal seco, de 2.<sup>a</sup>, a La Nevera, de 6,30 áreas. — N., Julio Fernández de la Mata; E., Benito Lobato Alvarez; S., Eugenio de Mata Rodríguez, y O., camino.

Polígono 12, parcela 71. — Cereal seco, de 2.<sup>a</sup>, a las Eras, de 12,50 áreas. — N., Aurelio García Martínez; E. y S., pueblo, y O., Antonio Fernández de Mata.

Polígono 12, parcela 183. — Cereal seco, de 3.<sup>a</sup>, a Peñablanca, de 21 áreas. — N., Valentín Ferrero Blanco; E., Melchor Santos Lobato; S., José Ramón Pérez, y O., Julio Fernández de Mata.

Polígono 11, parcela 56. — Cereal seco, de 1.<sup>a</sup>, a las Eras, de 15 áreas.

N., herederos de Joaquín Núñez Fernández; E., herederos de Vicente Marqués Alonso; S., camino de La Bañeza a Santa Elena, y O., Miguel Fuertes Valderrey.

Polígono 15, parcela 55. — Cereal seco, de 2.<sup>a</sup>, a Teja Horno, de 4,90 áreas. — N., Melchor Santos Lobato; E., herederos de Francisco García Alegre; S., Antonio Fernández de Mata, y O., Eugenio Blanco García.

Polígono 15, parcela 791. — Cereal regadío, de 2.<sup>a</sup>, a Las Huertas, de 6,40 áreas. — N., Manuela Martínez Fuentes; E., Lorenza Cuadrado Pérez y otro; S., Tomás Rubio Martínez, y O., Miguel Fuentes Valderrey y otros.

Polígono 15, parcela 1.144. — Cereal seco, de 3.<sup>a</sup>, a Cuesta Santa Mónica, de 2,18 áreas. — N., herederos de Leopoldo de Mata Alonso; E., Matías Ramón González; S., Ayuntamiento de La Bañeza, y O., herederos de Leopoldo de Mata Alonso.

Polígono 15, parcela 911. — Cereal regadío, de 3.<sup>a</sup>, a la Para o Parra, de 9,80 áreas. — N., Luis Fuertes Cantón; E., Tomás Pollán Toral; S., Antonio Cedro Mendoza, y O., herederos de Lorenzo Hernández.

Polígono 15, parcela 351. — Cereal seco, de 3.<sup>a</sup>, a El Caldero, de 5 áreas. — N., camino; E., Antonio Fernández Hidalgo; S., Luis Fuertes Valderrey, y O., Laureano Martínez Román.

Polígono 15, parcela 166. — Cereal seco, de 2.<sup>a</sup>, a Santa Mónica, de 1,40 áreas. — N., camino; E., Eumenio de Mata Alonso; S., Celia de Mata Alonso, y O., Julio Fernández de Mata.

Deudor: Rafael Miguélez

Polígono 1, parcela 674. — Cereal regadío, de 3.<sup>a</sup>, a las Junqueras, de 4 áreas. — N., término de Palacios de la Valduerna, y S., término de Rivas de la Valduerna.

Deudor: Antonio Moro García

Polígono 3, parcela 202. — Cereal regadío, de 2.<sup>a</sup>, a Camino Sacaosjos, de 7,70 áreas. — N., camino; E., casco urbano; S., Renfe, y O., José Marcos de Segovia.

Deudor: Teodoro Pérez Villalibre

Polígono 1, parcela 471. — Cereal regadío, de 4.<sup>a</sup>, a Los Llaveros, de 2,50 áreas. — N., Bernardino Fernández Martínez; E., Junta de Sacaosjos; S., Silvio Alonso Sastre, y O., María Martínez Martínez.

Polígono 1, parcela 1.294. — Cereal regadío, de 1.<sup>a</sup>, a Camino Sacaosjos, de 3,50 áreas. — N., Elvira Pérez; E., camino; S., camino, y O., Marcelino Pérez Villalibre.

Deudor: Felipe San Juan García

Polígono 9, parcela 16. — Cereal seco, de 2.<sup>a</sup>, a El Cotarro, de 43,60 áreas. — N., Renfe; E., Eumenio de Mata Alonso; S., Lino Fernández San Juan, y O., Camino Matalamujer.

Deudor: Herederos de Martín San Martín

Polígono 6, parcela 378. — Cereal regadío, de 4.<sup>a</sup>, a la Quintanilla, de 11 áreas. — N., término de Regueras de Arriba; E., Mariano Lobato del Canto; S., río Orbigo, y O., Epifanio Lobato Casasola.

Deudor: Hros. de Clemente Santos  
Deudor: Eusebio Santos

Polígono 1, parcela 1.014. — Cereal regadío, de 3.<sup>a</sup>, a Camino de Misa, de 8 áreas. — N., Manuel Alfayate Asensio; E., Fermín Mateos Cid; S., Martín Alfayate Guadián, y O., herederos de Manuel Carbajal.

Deudor: Tomás Santos García

Polígono 1, parcela 11. — Cereal regadío, de 2.<sup>a</sup>, a San Gregorio, de 4,60 áreas. — N., Julián Fernández de la Pozo; E., Jesús Fraile Martínez; S., Emilio Esteban Vecino, y O., Salustiano Casado.

Polígono 1, parcela 734. — Cereal secano, de 3.<sup>a</sup>, a El Castro, de 6 áreas. — N., herederos de Miguel Asensio González; E., María Guerra de la Torre; S., Camino Arribas, y O., Eugenio Martínez Fuertes y otros.

Deudor: Santiago Santos González

Polígono 15, parcela 270. — Cereal secano, de 2.<sup>a</sup>, a Pradillo de Arriba, de 16,80 áreas. — N., Santiago Herrero Martínez; E., comunal de Sacaosjos; S., Tomás Rubio Martínez, y O., Luis Domínguez García.

Polígono 15, parcela 772. — Cereal secano, de 4.<sup>a</sup>, a Montico de Abajo, de 35,30 áreas. — N., camino; E., Genoveva Asensio González; S., Francisco de la Torre de la Torre, y O., Antonio Calvo Mendoza.

Polígono 15, parcela 872. — Cereal secano, de 2.<sup>a</sup>, a Camino Carboneros, de 18,20 áreas. — N., José Palero Fernández; E., Justo Santos Cascón; S., Camino de Carboneros, y O., herederos de Vicente Marcos Alonso.

Deudor: Gonzalo Vázquez Barrera

Polígono 3, parcela 67. — Cereal regadío, de 1.<sup>a</sup>, a Camino de la Murala, de 10 áreas. — N., camino; E., Silvio Alonso Sastre; S., Augusto Alonso Alonso, y O., Julio Fernández de Mata.

Polígono 4, parcela 103. — Cereal regadío, de 1.<sup>a</sup>, a Vega Abajo, de 7,80 áreas. — N., camino; E., Francisco y Magdalena Ares Follán, y S. y O., Atanasio González Villadangos.

Polígono 3, parcela 54. — Cereal regadío, de 1.<sup>a</sup>, a El Albergue, de 4,20 áreas. — N., Azucarera; E., viuda de Miguel Pérez Franco; S., Toribio Martínez Martínez, y O., Gonzalo de Mata Ferrero.

Polígono 4, parcela 110. — Cereal regadío, de 1.<sup>a</sup>, a Vega Abajo, de 7,50 áreas. — N., camino; E., Antonio

Fernández Zotes; S., Rafaela del Río Pérez, y O., Antonio González Villadangos.

Polígono 5, parcela 196. — Cereal regadío, de 1.<sup>a</sup>, a Estacada, de 2,30 áreas. — N., Gonzalo Vázquez Arrosa; E., Porfirio Vidales Manjón; S., Fermín Martínez Turrado, y O., camino.

Polígono 5, parcela 195. — Cereal regadío, de 3.<sup>a</sup>, a Estacada, de 3 áreas. — N., Gonzalo Vázquez Arrosa; E., Porfirio Vidales Manjón; S., Gonzalo Vázquez Barroso, y O., camino.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

La Bañeza, a 15 de Marzo de 1962. El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces. — V.º B.º: El Jefe accidental del Servicio (ilegible). 1426

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, núm. 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Cembranos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para instalar una línea eléctrica a 10.000 voltios, de 150 metros, un centro de transformación de 15 KVA. y líneas de baja tensión para alimentar grupos moto bombas con destino a riego, en Cembranos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de las líneas y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma es-

pecificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 24 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Mañrique.

1543

Núm. 547.—233,65 ptas.

## Distrito Minero de León

### Cancelaciones

### ANUNCIOS

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 27 y 28 de Noviembre de 1961 y por renuncia de los interesados han sido cancelados los permisos de investigación «ASUNCIÓN», núm. 12.513, de 224 pertenencias de mineral de hierro, sito en los Ayuntamientos de Torre del Bierzo y Rabanal del Camino, cuyo interesado es D. José de la Torre Morán, vecino de Santa Cruz de Montes, y «AMELIA», núm. 12.410, de 56 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, cuyo interesado es D. Agapito de la Torre Morán, vecino de Santa Cruz de Montes, siendo representante de dichos interesados la Gestoría Rodilla-Vidal, con domicilio en León, calle del Carmen, número 10.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General, en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, declarando el terreno franco y registrable, después de los ocho días de la publicación del último anuncio, siendo las horas de

oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas de la mañana.

León, 21 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 1389

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 28 de Noviembre de 1961, ha sido cancelado el permiso de investigación nombrado «MINA MARICHU», núm. 12.078, de 39 pertenencias de mineral de caolín, sito en el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, otorgado a nombre de don Manuel Prieto García Tuñón, con fecha 10 de Julio de 1957, cuyo representante en León es D. Carlos Rojas Gutiérrez, con domicilio en la calle de Ordoño II, núm. 9, por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada del mismo, según ordena el artículo 78 del Reglamento de Minería.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del mismo Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, declarando franco el terreno correspondiente a dicho permiso, una vez transcurridos ocho días de la publicación del último anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 22 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 1390

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 259 del año actual, incoado contra D. Félix Cano Valentín, vecino de León, Carretera de Carbajal, Km. 2, por infracción de lo dispuesto en los Decretos de 29 de Diciembre de 1948, y el de 7 de Junio de 1949, se ha dictado con fecha 27 de Marzo próximo pasado, un Acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Félix Cano Valentín, de León, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Félix Cano Valentín, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1616

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 263 del año actual, incoado contra D. Enrique Herrero,

vecino de León, calle de García I, número 2, por infracción de lo dispuesto en los Decretos de 29 de Diciembre de 1948 y el de 7 de Junio de 1949, se ha dictado con fecha 27 de Marzo próximo pasado, un Acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Enrique Herrero, de León, la sanción de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Enrique Herrero, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1617

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 372 del año 1962, incoado contra D. Andrés Carbajo San Martín, vecino de León, calle de Puertamoneda, núm. 28, por infracción de lo dispuesto en el Requerimiento de 13-12-61, se ha dictado con fecha 16 de Marzo actual, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Andrés Carbajo San Martín, de León, la sanción de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Andrés Carbajo San Martín, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1618

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Guillermo Lorenzo Suárez, en concepto de Delegado Provincial del Frente de Juventudes de Asturias, de F. E. T. y de las J. O. N. S., en término municipal de La Pola de Gordón, en solicitud de autorización para construir un puente de acceso al Campamento Rey Pelayo, sobre el río Casares.

Resultando que sometido el proyecto presentado por el petionario a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, dentro del plazo señalado al efecto, no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que remitido el proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del

Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, lo devolvió informado en fecha 1 de Diciembre de 1961, diciendo no afecta a los planes de la Confederación.

Resultando que designado el Ingeniero D. Francisco Pérez de los Cobos Pastor, para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe proponiendo se conceda la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

Considerando las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Septiembre y 8 de Octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Asturias de F. E. T. y de las J. O. N. S., autorización para construir un puente sobre el río Casares, en término municipal de La Pola de Gordón, para el Servicio del Campamento «Rey Pelayo», instalado en Cabornera.

Segunda.—Las obras se ajustarán al Proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Leoncio del Valle, en Septiembre de 1961, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 77.692.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, leván-

tándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Séptima.—Esta concesión queda sujeta al pago de los cánones y Tasas, dispuestos por los Decretos de 4 de Febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de Febro del mismo año, que le sean de aplicación.

Octava.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Novena.—Los concesionarios quedan obligados a cumplir en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Décima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobado el acta de reconocimiento final de las obras.

Undécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones en los casos previstos en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones debiendo publicarse esta Resolución en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de Diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Comisaría de Aguas del Duero, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el art. 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento (hoy Obras Públicas), de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 16 de Marzo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1400

Núm. 571.—451,50 ptas.

## Administración municipal

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento, los mozos del reemplazo de 1962 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente, para que lo efectúen, en la Casa Consistorial respectiva, en el plazo que se les señala, en la inteligencia de que, de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar:

En el plazo de quince días:

Valderrey

Floriberto Calvo Luengo, hijo de Pablo y Victorina.

José María Luengo González, de Aniceto y María.

Vicente Plá González, de Vicente y Manuela. 1521

Igüeña

Mata Rodríguez, José, hijo, de Antinio y María. 1577

Esqueda Alvarez, Francisco, de Andrés y María. 1578

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 24 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Ayuntamiento de Villabariego para la anulación de acuerdos adoptados por la misma Corporación en sesión extraordinaria del día 18 de Febrero de 1962, sobre petición de un préstamo a una entidad bancaria.

Y para que así conste y su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a diez de Marzo de 1962.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 1345

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César

M. Burgos González, Magistrado; don Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Francisco Blanch López, Vocal.—En la ciudad de León, a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 5 de 1960 interpuesto por D. Valeriano B. Diez Arias, contra acuerdo del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera de fecha 13 de Diciembre de 1959, que ordenaba derribar una tapia construida por el recurrente en terreno de su propiedad, y en cuyo recurso han sido partes el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación del señor Diez Arias, y el Sr. Abogado del Estado.

Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por D. Valeriano B. Diez Arias contra acuerdo del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera de fecha 13 de Diciembre de 1959, debemos declarar y declaramos nulo éste, sin hacer expresa imposición de costas, antes bien decretando la gratuidad del presente recurso. Una vez firme esta sentencia, publíquese en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — G. F. Valladares. — César M. Burgos. — Martín J. Rodríguez. — C. Gutiérrez. — F. Blanch. — Rubricados »

Y para que así conste y publicar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia conforme está acordado, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a doce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 1321

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del núm 2 de León

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 205 61, a instancia de don Graciano Pastor Pastor, vecino de G rdoncillo, contra don Vidal Diez Tirados, de esta capital, en reclamación de 90.276 pesetas, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho ejecutado que se describen así:

- 1.—Un tractor barreiros R 335. Valorado en 80 000 pesetas
- 2.—Un remolque Saigar. Valorado en 17.000 pesetas.

- 3.—Un arado reversible, de dos cuerpos, en 3.000 pesetas.
- 4.—Otro arado tipo Renfa, de tres cuerpos, en 4.000 pesetas.
- 5.—Un cuerpo de bomba, sin motor, para 5 caballos, instalado en la finca del ejecutado, en 500 pesetas.
- 6.—Una máquina sembradora de maíz y alubia, tipo Cofan, valorada en 1.000 pesetas.
- 7.—Un cultivador y aparcador intercambiable Cofan, en 500 pesetas.
- 8.—La línea de tendido eléctrico e instalación que va a la finca El Majuelo, en Valderas. Una báscula con su caseta. Otra caseta para el transformador eléctrico con el transformador y todas sus instalaciones. Valorada en 100.000 pesetas.
- 9.—Una finca rústica en término municipal de Valderas, a las Estaciones, dentro de la cual existe un edificio de planta baja y piso, consistente en un rectángulo de 40 metros de largo por 11 de ancho, o cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, destinado en una pequeña parte a vivienda y el resto a bodega. Limita la casa por el Norte o frente, Evaristo Páramo y por los demás lados con la finca de emplazamiento. Toda la finca ocupa con la edificación 4.650 metros cuadrados, o limita al Norte, Evaristo Páramo; Este, de Vidal Diez Tirados; Sur, terreno del Ferrocarril y Oeste, carretera de la estación y tierra de César Torres. Inscrita en el tomo 1021, libro 94 de Valderas, al folio 109, finca número 12.012, inscripción 1.ª.—Son parte íntegramente y figurarán también embargados los depósitos de la bodega, pozos, prensas motobombas, 25 bocoyes, muebles de oficina, caja de caudales y máquinas de escribir.—Valorado todo ello pericialmente, a efectos de subasta, deducida la hipoteca que pesa sobre los mismos por importe de 450.000 pesetas, en 1.145.500 pesetas.
- 10.—Un solar en término municipal de Valderas, a las Estaciones, de 3.000 metros cuadrados según el título y 1.428 metros cuadrados, según el Registro. Linda: Norte, de Evaristo Páramo; Este, Leonardo Vázquez; Sur, terrenos del Ferrocarril, y Oeste, resto de la principal de Vidal Diez Tirados. Inscrito al mismo tomo y libro que la anterior, al folio 111, finca 12.013, inscripción 1.ª.—Valorado en 300.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado; en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referida valoración, no admitiéndose se posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los títulos de propiedad de los inmue-

bles han sido suplidos por la certificación de cargas unida a los autos, que pueden examinar los interesados sin que tengan derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy.  
1593 Núm. 567.—294,00 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de don Anastasio García Llamazares, contra don Alfredo Rubio Bardón, vecinos de esta capital, en reclamación de 6.482 pesetas, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los siguientes bienes:

1.ª.—Una máquina fresadora, marca «Garvey», tipo C, con motor acoplado de 2 HP., en buen estado de funcionamiento. Valorada en 30.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de Abril próximo, a las once y media de su mañana previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.  
1594 Núm. 569.—97,15 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Sahagún*

Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de D. Eusebio Mencía Gordaliza y su esposa doña Fidela Crespo Lanero, contra otros y D. Isidro Crespo Moratinos, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a

pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

En término de Villada

1.ª Tierra a Tordellanos, de 34 áreas y 26 centiáreas; linda: Este, herederos de Estanislao Nogales; Sur, camino de Villalón y herederos de Blas Sánchez; Oeste, los de Felisa Domínguez, y Norte, Orenca Carnicero. Valorada en 3.000 pesetas.

2.ª Otra al Puente Otero o Alcantarilla de la Vega, de 96 áreas y 30 centiáreas; linda: Este, Isidro Crespo; Sur, herederos de Alejandro Roch; Oeste, senda del pago, y Norte, reguera. Valorada en 14.000 pesetas.

3.ª Otra a San Simón, de 69 áreas y 20 centiáreas; linda: Este, herederos de Bernardo Milano; Sur, los de Mariano Cardo; Oeste, los de Felisa Domínguez, y Norte, los de Felisa Maudes. Valorada en 7.000 pesetas.

4.ª Otra a Val de Santa María, de 44 áreas y 94 centiáreas; linda: Norte y Este, herederos de Blas Moncada; Oeste, los de Ismael Arias, y Sur, reguera. Valorada en 5.000 pesetas.

5.ª Otra al Teso del Soldado o Villamuza Salguero, de una hectárea y 58 centiáreas; linda: Este, herederos de Estanislao Nogales; Sur y Oeste, los de Felisa Domínguez, y Norte, los de Vicente Linacero. Valorada en 16.000 pesetas.

6.ª Otra a la Cercada, de 29 áreas y 92 centiáreas; linda: Este y Sur, herederos de Jesusa de la Cuesta; Oeste, los de Mariano Cardo, y Norte, los de Alejandro Roch. Valorada en 6.500 pesetas.

7.ª Otra a Buena Vista, de 89 áreas y 88 centiáreas; linda: Este, herederos de Lorenzo Méndez; Sur, Higinia Moncada; Oeste, herederos de Enrique Martínez, y Norte, Hipólito Méndez. Valorada en 7.000 pesetas.

8.ª Otra al Alto del Soldado, de una hectárea dos áreas y 72 centiáreas; linda: Este, herederos de Estanislao García; Sur, Félix Mainari; Oeste, herederos de Francisca Domínguez, y Norte, camino de Pozo Urama Valorada en 14.000 pesetas.

9.ª Otra a Ontavín, de 51 áreas y 36 centiáreas; linda: Este y Norte, herederos de Juan Maudes; Sur, los de Francisco Alonso, y Oeste, senda. Valorada en 6.000 pesetas.

10. Otra al Florín, de 64 áreas y 48 centiáreas; linda: Este, herederos de Remigio Blanco; Sur, los de Francisco Domínguez; Oeste, los de Zoilo Escayo, y Norte, reguera. Valorada en 7.000 pesetas.

11. Otra a Valdeoncos, de 51 áreas y 53 centiáreas; linda: Este, Manuel Zorita; Sur, Isidro Crespo; Oeste, Julio Fierro, y Norte, Arturo Bustamante. Valorada en 6.000 pesetas.

12. Otra a Charco Frio de Barriación, de una hectárea 32 áreas y 93 centiáreas; linda: Este, Domingo

Garzón; Sur, herederos de Salomé Rodríguez; Oeste, Domingo Pérez, y Norte, Alejandro Roch. Valorada en 18.000 pesetas.

13. Otra a Mina de Piedras, de 51 áreas y 35 centiáreas; linda: Este, Teófilo Oteruelo; Sur, regueras; Oeste, Mariano Cardo, y Norte, Teófilo Oteruelo. Valorada en 6.000 pesetas.

14. Otra a Tras de Maza, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda: Este y Sur, Mariano Cardo; Oeste, Timoteo Carnicero, y Norte, José Ruiz. Valorada en 1.200 pesetas.

En término de Cisneros

15. Otra al Huerto, de 32 áreas; linda: Este, herederos de Martín Rojo; Sur y Oeste, los de Clemente Merino, y Norte, Mariano Blanco. Valorada en 4.000 pesetas.

16. Otra al Burro, de 40 áreas; linda: Norte y Este, Sisinio Martínez; Sur, Miguel Herrón, y Oeste, Fulgencio Maudes. Valorada en 6.000 pesetas.

En término de Villada

17. Otra a Valdeoncos o Piedras, de 64 áreas y 20 centiáreas; linda: Este, partija de Florencio Quintana; Sur, Francisco Fuertes; Oeste, Alejandro Roch, y Norte, herederos de Isidora Fuertes. Valorada en 8.000 pesetas.

18. Otra al Vaón, de 25 áreas; linda: Norte, herederos de Teresa Caminero; Sur, los de Vicente Fernández; Oeste, vía férrea, y Este, carretera. Valorada en 3.000 pesetas.

19. Otra al Florín, de 25 áreas y 15 centiáreas; linda: Norte, arroyo de Florín; Este, Máximo Clérigo; Oeste, Emiliana García, y Sur, Juana Fernández. Valorada en 3.000 pesetas.

20. Otra a La Veguilla, de 13 áreas y 47 centiáreas; linda: Norte, Toribio Fernández; Sur, Patrocinio Villada; Este y Oeste, Emiliana García. Valorada en 1.000 pesetas.

21. Otra a La Veguilla, de 13 áreas y 47 centiáreas; linda: Norte, Toribio Fernández; Este, Emiliana García; Oeste, Rosalía Alonso, y Sur, Patrocinio Villada. Valorada en 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arco, número 50, el día once de Mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo para la misma.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que va expresado en relación con cada finca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere

la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta: Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Teófilo Ortega Torres. El Secretario (ilegible).

1377

Núm. 561.—488,25 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas y tasas judiciales causadas en el sumario instruido con el número 57 de 1961, por hurto, contra Brindis Alvarez García, mayor de edad, soltero y vecino de Flores del Sil—Ponferrada—y en el ramo de responsabilidad civil, se embargó como de la propiedad del mismo, y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación los bienes siguientes:

1.<sup>a</sup> Prado en Picardiel, término de Silván, Ayuntamiento de Benuza, en su séptima parte, de una extensión superficial de quince áreas, tal finca, linda: Norte, con monte; Sur, Propios; Este, camino, y Oeste, Arroyo. Valorada en doscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra séptima parte de la mitad de la tierra al sitio «Cueva de la Gallina», en el mismo término que la anterior, de medir toda ella diez y seis áreas treinta y dos centiáreas, linda: Norte, Arroyo; Sur, Guillermo Valle; Este, Antonio Domínguez, y Oeste, Guillermo Valle. Valorada dicha séptima parte en veinte pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra séptima parte de Bosque en «Puente Abaya», de dos áreas, linda: Norte, Guillermo Valle, Este, Avelino Panozo, y Oeste, Arroyo. Valorada en treinta pesetas.

4.<sup>a</sup> Tierra en la Quiñuela, de medir diez y ocho áreas (séptima parte), en igual término que las anteriores, linda: Norte, Ceferino Núñez; Sur, monte; Este, Ascensión García, y Oeste, se ignora. Valorada dicha parte en treinta pesetas.

5.<sup>a</sup> Séptima parte de tierra en la «Corinaya», en igual término municipal que las anteriores, de seis áreas quince centiáreas, linda: Norte, Jesús Correders; Sur, monte; Este, camino, y Oeste, se ignora. Valorada en diez pesetas.

6.<sup>a</sup> Séptima parte de tierra al sitio de «Bouzas», de medir toda ella ocho áreas sesenta y cuatro centiáreas, linda: Norte, Juan de la Cerda; Sur, monte; Este, Mariano Alvarez, y Oeste, Venancio Valle. Valorada en veinte pesetas.

7.<sup>a</sup> Séptima parte de tierra al sitio de «Voforco», en igual término que las anteriores, de medir toda ella cinco áreas, linda: Norte, monte; Sur, María Cabo; Este, Antonia Gómez, y Oeste, se ignora. Valorada dicha séptima parte en cincuenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Séptima parte de tierra al sitio de «Linares», de medir toda ella cuatro áreas, linda: Norte, monte; Sur, herederos de Ceferino Núñez; Este, presa, y Oeste, se ignora. Valorada dicha parte en veinticinco pesetas.

9.<sup>a</sup> Séptima parte de tierra en la «Torriente», de medir toda ella cinco áreas, linda: Norte, riego; Sur, pared; Este, prado, y Oeste, Cemba. Valorada dicha parte en setenta y cinco pesetas.

10. Séptima parte de tierra al sitio de la «Lomba», de medir una área dos centiáreas, toda ella, linda: al Norte, Enrique Cabo; Sur, Lisardo Panizo; Este, Martín Gómez, y Oeste, Lisardo Panizo. Valorada dicha parte en cuarenta pesetas.

11. Séptima parte al sitio «El Oteral», al término de Silván, Ayuntamiento de Benuza, igual que las anteriores, mide toda ella dos áreas veinticinco centiáreas, linda: al Norte, María Antonis Blanco; Sur, Juan de la Cerda; Este, José Valle, y Oeste, se ignora. Valorada dicha séptima parte en veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Mayo próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero y que se carecen de títulos de propiedad.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, Fidel Gómez.

1570

Núm. 570.—301,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962